

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA**

Carrera 7 No. 3-44 Teléfono 3007036947
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Auto interlocutorio N°125
Incidente de Desacato/Acción de Tutela de N° 2020-00015
Accionante: PERSONERIA MUNICIPAL DE SUPATA
Accionado: EPS CONVIDA

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por la EPS CONVIDA el día 25 de agosto del 2021, en donde se allego constancia de formula medica del paciente en donde indican que *"verificado con el área de medicamento me informan que el medicamento ordenado bajo el número de MIPRES 20210811119029502480, corresponde a la proteína entregada. Se aclara que en el soporte de entrega se enuncia la proteína con la denominación común internacional y no con el nombre comercial siendo el mismo."*

Por esto, considera el Despacho que el incidente de desacato promovido en este caso por intervención del Ministerio Público, el cual se abrió mediante auto interlocutorio N° 118 del 20 de agosto del 20021 en contra de MOLCHIZU ARANGO GIRALDO Subgerente técnica de la EPS – CONVIDA correspondiente al suministro de *"ALTA PROTEINA MAYOR AL 20% DE LA ENERGIA TOTAL PROWHEY NET POLVO 62G/ SOBRE.,*ha superado el hecho que lo impulsaba, teniendo en cuenta los evidenciado a través de las constancias enviadas por correo electrónico por parte del área de tutelas de la oficina de asesoría jurídica de la EPS CONVIDA, en donde se verifica la entrega de un medicamento que cumple con la misma finalidad que el exigido por la parte actora, añadiendo además se comunicó con la madre del infante J.A.C.Z por medio de teléfono celular el día 25 de agosto del 2021, quien afirmo que efectivamente le había entregado dicho medicamento.

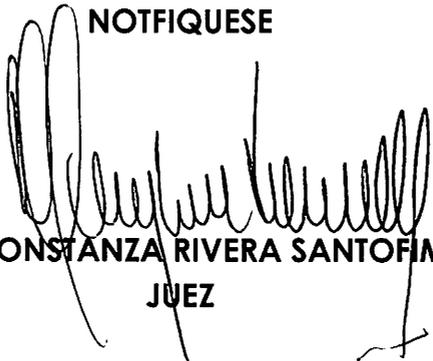
Con todo esto y verificado el cumplimiento de la acción de tutela consistente en la respuesta oportuna y diligente de la administración municipal, este Despacho judicial

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR superado el hecho por la carencia actual del objeto que propicio el incidente de desacato

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente incidente desacato.

NOTIFIQUESE


DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

Nº 090 Hoy 27 - AGOSTO - 2021

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO